

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA DEL ESTADO DE SINALOA
PARA RESOLVER LA INEXISTENCIA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

---En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 11:00 (once) horas del día miércoles 06 (seis) de noviembre del año 2019 (dos mil diecinueve), constituidos en la sala de juntas del Instituto Sinaloense de Cultura, ubicadas en el complejo Genaro Estrada, con domicilio en Rafael Buelna S/N, Colonia Centro, en esta Ciudad capital; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia de esta Institución, con el fin de analizar los datos traídos a análisis por el Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Entidad, y así determinar si procede o se rechaza la propuesta de incompetencia de información requerida, que bajo el folio 01550319 de la solicitud que requiere:

Solicito los contratos, convenios, acuerdos y toda expresión documental celebrada con las siguientes empresas; así como facturas, órdenes de compra, órdenes de servicio, transferencias y/o pagos realizados a las mismas; durante el periodo comprendido de 2011-2018:

1. Eme media s de rl de cv
2. Conde Nast publications
3. SM hispanic llc
4. Zona mar s de rl de cv
5. Enroute communications and associates llc
6. Locker agencia digital consultora, ordenadora y logística s de rl de cv
7. Grupo Manhattan Creativos S de RL de CV
8. Consultora ordenadora y logística, S de RL de CV



Así pues, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II en correlación con el numeral 142 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; se reúnen los miembros del Comité de Transparencia, C. Everardo Velarde Miller, **Director de Administración y Finanzas**; C. Alejandro Mojica Díaz, **Director de Programación Artística** y C. Jessica del Rosario Palazuelos Bastidas, **Directora de Promoción y Difusión**.

CONSIDERANDO

- - - Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, establece que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cada una de las entidades públicas el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de clasificación de información, de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública, así como deberá estar integrado por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su Titular. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva.-----

- - - El Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.-----

- - - Sobre la base de las consideraciones anteriores, y en atención al asunto turnado derivado de la solicitud con número de folio 01550319 presentada el día 04 de noviembre de 2019, en donde requiere lo expresado anteriormente, y sobre los argumentos vertidos por los Responsable de la Dirección de Administración y Finanzas y el departamento de Enlace jurídico en el sentido de que el Instituto Sinaloense de Cultura, no cuenta con información de las empresas en mención en la solicitud, tras analizar todos los elementos turnados al caso que nos ocupa y por las razones

expuestas, es procedente declarar la inexistencia de la información acorde con la naturaleza de las atribuciones, funciones y las actividades que realiza esta Entidad Gubernamental, las conclusiones que arroja el análisis del caso permiten a este órgano colegiado resolver emitiendo el siguiente: -----

ACUERDO

ÚNICO.- Se declara por unanimidad votos la inexistencia de la información en relación a la solicitud de información requerida mediante folio 01550319 y se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Dependencia a que notifique al solicitante y le informe, señale o le oriente sobre el o los sujetos obligados competentes para atender y dar respuesta a su requerimiento.

- - - Lo anterior se resuelve por el Comité de Transparencia de esta Secretaría, con fundamento en los numerales 1, 2, 4, 8, 10, 14, 17, 18, 19, 20, 66 fracción II, 133, 136, 142 fracción II y 143, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa a los 06 días del mes de noviembre del año 2019.

- - - Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Sinaloense de Cultura, para los efectos legales a que haya lugar.-----



C. EVERARDO VELARDE MILLER
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA



C. ALEJANDRO MOJICA DÍAZ

DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA Y MIEMBRO DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



C. JESSICA DEL ROSARIO PALAZUELOS BASTIDAS
DIRECTOR DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN Y MIEMBRO DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA